



AÑO DE 1810.

Por EL SUMARIO COMUN DE VIVOS.

NOS DON PATRICIO MARTINEZ DE BUSTOS, ARCEDIANO DE TRASTAMARA, DIGNIDAD Y CANONIGO de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada &c. &c. &c.

Considerando que en las circunstancias en que se halla la Nacion es imposible que se execute la impresion de todos los Sumarios de la Santa Bula en la misma forma que se ha hecho en los años anteriores; y deseando que los fieles de estos Reynos é Islas adyacentes se aprovechen de las muchas y apreciables gracias espirituales y temporales que por dicha Santa Bula se les conceden; hemos decretado, en uso de nuestras facultades Apostólicas y temporales por el año de mil ochocientos diez sirva la presente en lugar del Sumario comun de Vivos (donde no le ha-ya), y produzca los mismos efectos que produciria el impreso que anualmente se distribuia á los fieles. Por tanto, y porque vos

de vellon, podeis disfrutar con toda seguridad de conciencia de las mismas gracias espirituales y temporales que comprehendia el Sumario impreso el año próximo pasado. Madrid primero de Mayo de mil ochocientos nueve.



*D. Patricio Claviz de Bustos*

